

Mujeres agredidas y el acceso a la justicia: La competencia híbrida de los juzgados de violencia doméstica y familiar

En consonancia con la Recomendación General No. 33 del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW/ONU) (ONU, 2015), corresponde al Poder Judicial asegurar que las prescripciones estén en conformidad con los intereses de las víctimas y mejorar la respuesta de la justicia penal respecto a la violencia doméstica, adaptándose a los nuevos paradigmas de justicia. Partiendo de este presupuesto, el presente artículo tiene como objetivo realizar un análisis crítico de la implementación de la Ley n. 11.340/2006 (Ley María da Penha) específicamente en relación con la competencia civil y criminal de los Juzgados de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer. A partir de referentes teóricos diversos, de la investigación jurisprudencial en el STJ y del análisis de la legislación federal y estatal, se constató la ausencia de consenso en cuanto a la aplicación del art. 14 de la Ley n. 11.340/2006 (Ley María da Penha). Esta ausencia de consenso puede representar un factor importante que contribuye a la continuidad de la violencia y a impedir, dificultar o restringir el acceso a la justicia.

PALABRAS CLAVE: *Acceso a la justicia;*
Ley María da Penha; Competencia híbrida.